



Esta norma fue consultada a través de InfoLEG, base de datos del Centro de Documentación e Información, Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

Superintendencia de Riesgos del Trabajo

RIESGOS DEL TRABAJO

Resolución 310/2003

Modificación del Anexo I de la Resolución N° 415/2002 por la cual se dispuso el funcionamiento del Registro de Sustancias y Agentes Cancerígenos.

Bs. As., 22/5/2003

VISTO el Expediente del Registro de esta SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO (S.R.T.) N° 367/97, y

CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones se dictó la Resolución S.R.T. N° 415, de fecha 21 de octubre de 2002, por lo cual se dispuso el funcionamiento del "Registro de Sustancias y Agentes Cancerígenos" en el ámbito de la SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO, el que se registró por las normas contenidas en el citado acto.

Que mediante el artículo 2° de dicha Resolución se estableció la actualización del listado de sustancias y agentes cancerígenos obrante en el Anexo I de la Disposición de la ex DIRECCION NACIONAL DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO N° 01/95, a través del Anexo I integrante de la primera norma aludida.

Que a partir de la puesta en vigencia de la Resolución S.R.T. N° 415/02 se han presentado cuestiones interpretativas relacionadas con los alcances brindados a los términos contenidos en el Anexo I perteneciente a la misma.

Que la SECRETARIA DE SEGURIDAD SOCIAL del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, ha brindado los lineamientos que debería comprender la emisión de una medida aclaratoria en la materia en examen.

Que en razón de todo lo expuesto, corresponde decidir el dictado del presente acto.

Que la Subgerencia de Asuntos Legales ha intervenido en el área de su competencia.

Que la presente se dicta en uso de las facultades atribuidas por los artículos 36 de la Ley N° 24.557.

Por ello,

EL SUPERINTENDENTE DE RIESGOS DEL TRABAJO

RESUELVE:

Artículo 1° — Sustitúyese el Anexo I de la Resolución S.R.T. N° 415/02, por el Anexo I que forma integrante de este acto.

Art. 2° — La presente medida entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 3° — Regístrese, comuníquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL para su publicación y archívese. — José M. Podestá.

ANEXO I

LISTADO DE AGENTES, MEZCLAS Y CIRCUNSTANCIAS DE LA EXPOSICION

Los agentes, mezclas y circunstancias de exposición que se detallan a continuación son carcinógenas para los humanos (IARC – Grupo 1):

Agentes y grupos de agentes

- 4 amino bifenilo
- Arsénico y compuestos del arsénico
- Amianto
- Benceno
- Bencidina
- Berilio y sus compuestos
- Bis cloro metil eter y cloro metil eter
- Cadmio y compuestos
- Cloruro de Vinilo
- Compuestos del Cromo hexavalente
- 2-naftilamina
- Oxido de Etileno
- Gas mostaza
- Compuestos del Níquel
- Radón-222 y sus productos de decaimiento
- Sílice (inhalaado en forma de cuarzo o cristobalita de origen ocupacional)
- Talco conteniendo fibras amiantiformes

Mezclas

- Alquitranes
- Asfaltos
- Hollines
- Aceites minerales sin tratar y ligeramente tratados

Circunstancias de exposición

- Manufactura de Auramina
- Minería de hematita de profundidad con exposición a radón
- Manufactura de isopropanol por el método de ácidos fuertes
- Manufactura de Magenta